

DECRETO # 397



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 17 de abril del año 2015, se recibió en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, número de oficio 238/2015, fechado el 06 del mismo mes y año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 22 fracciones I y XIV, 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remitieron a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, para enajenar en calidad de permuta un inmueble de su inventario municipal con superficie de 300.00 M2, a favor del C. J. Trinidad Lizalde Ortega, a cambio de otro que le fue afectado, con superficie de 527.25 M2.

Escrito de fecha 06 de abril de 2015, suscrito por el Gobernador del Estado, Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción II, y 82 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 27 y 28 fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, remite solicitud de autorización para desincorporar del Patrimonio del Municipio, un inmueble en calidad de permuta a favor del C. J. Trinidad Lizalde Ortega.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 1212, de fecha 21 de abril de 2015, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, para su análisis y la elaboración del dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación del inmueble municipal:

- Oficio número 0015 de fecha 28 de enero de 2015, expedido por el Presidente Municipal de Jalpa, Zacatecas, L. C. Edgar Viramontes Cárdenas, en el que solicita al Gobernador del Estado, remitir a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación, en calidad de permuta, del inmueble del Municipio a favor del solicitante a cambio de otra propiedad que le fuera afectada;
- Oficio número 0014 de fecha 28 de enero de 2015, expedido por el Presidente Municipal de Jalpa, Zacatecas, L. C. Edgar Viramontes Cárdenas, en el que manifiesta que el motivo de la afectación es porque se construyó un puente vehicular y prolongación de una calle en la Colonia Guerrero de ese Municipio;
- Copia certificada del Acta de la XXXI Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento referido, celebrada en fecha 14 de noviembre de 2014, la que contiene en el punto número cinco del Orden del Día, la ratificación de la permuta y firma del respectivo contrato con el C. J. Trinidad Lizalde Ortega respecto de los inmuebles materia del expediente;
- Copia certificada del Acta número nueve mil trescientos sesenta y uno, Volumen XCVII Nonagésimo Séptimo, de fecha 28 de febrero del 2007, en la que el Licenciado Rogelio Villarreal Becerra, Notario Público Número 40 del Estado, hace constar el Contrato de Donación Pura a Título Gratuito, que celebran por una parte como Donante, el señor Roque Avelar Díaz, y por la otra parte como

Donatario, el Municipio de Jalpa, Zacatecas, representado por el Presidente, Secretario y Síndico Municipales, señores Ing. Francisco Javier Figueroa Flores, Lic. Mario Conteras Acevedo e Ing. Elías Medina Lizalde, respecto de un inmueble con superficie de 2,749.22 M2 del que se desmembraría el predio de 300.00 M2 que el Municipio daría en permuta. Instrumento inscrito bajo el Número 46, a Folios 199 al 201 del Volumen II Libro Primero, Sección Quinta, de fecha 02 de agosto de 2007;

- Certificado número 022934 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen, lote con superficie de 2, 749.22 M2, a nombre del Municipio de Jalpa, Zacatecas;
- Plano debidamente acreditado;
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Ricardo Velazco Román, en el que le asigna al inmueble un valor de \$199,640.00 (ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), y
- Oficio número 159, expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Ingeniero Federico Robles Sandoval en fecha 25 de junio de 2015, en el que hace constar que el predio no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y no está destinado a ningún servicio público, por lo que es posible la enajenación del mismo.

RESULTANDO CUARTO.- El Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación del inmueble afectado:



- Copia certificada del Contrato Privado de Compra-Venta celebrado en fecha 2 de agosto de 1982, que suscriben Manuel Guerrero de Loera, y por la otra parte el señor J. Trinidad Lizalde Ortega, respecto de dos bienes inmuebles, en los que se encuentra el predio con superficie de 527.25 M2, que se le afectaría al solicitante. Instrumento registrado bajo el número 77, folio (s) 77, Volumen 84 Libro Cuarto Sección Primera, de fecha 20 de enero de 2009;
- Certificado número 022935 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen pedio rustico con superficie de 527.25 M2 a nombre de J. Trinidad Lizalde Ortega;
- Plano del predio debidamente acreditado;
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Ricardo Velazco Román, en el que le asigna al inmueble un valor de \$256,243.50 (doscientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos 50/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$137,085.00 (ciento treinta y siete mil ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.), y
- Oficio número 17, expedido en fecha 28 de enero de 2015, expedida por la Síndica de Gobierno Municipal de Jalpa, Zacatecas, en el que hace constar que el C. J. Trinidad Lizalde Ortega, no es familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado de

alguno de los miembros del Ayuntamiento ni de los titulares de las Dependencias de Gobierno Municipal.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se mencionan las características de cada uno de los inmuebles involucrados en la permuta:


INMUEBLE MUNICIPAL

- Superficie de 300.00 M2, ubicado en la Calle Mesa Bonita del Fraccionamiento Mesa de Enmedio al lado poniente del Municipio de Jalpa, Zacatecas, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 15.00 metros y linda con Fraccionamiento SARH; al Oriente mide 20.00 metros y linda con zona federal de libramiento de tránsito pesado de por medio, al Poniente mide 20.00 metros y linda con área de donación propiedad del Municipio, y al Sur mide 15.00 metros y linda con Calle Mesa Bonita.

INMUEBLE AFECTADO

- Superficie de 527.25 M2, ubicado en la Calle Constitución S/N de la Colonia Guerrero, en el Municipio de Jalpa, Zacatecas, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 16.50 metros y linda con Calle Constitución; al Oriente mide 57.00

metros y linda con Javier Guerrero Serna; al Sur mide 2.85 metros y linda con Calle Constitución, y al Poniente mide 57.00 metros y linda con Rodolfo Ortega González.



CONSIDERANDO TERCERO.- En criterio de esta Asamblea Popular, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica de los inmuebles, así como los motivos objeto de la misma, por lo que aprueba el presente Instrumento Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Primero.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado autoriza al Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, a enajenar en calidad de permuta y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor del C. J. Trinidad Lizalde Ortega a cambio de otro que le fuera afectado a él.

Segundo.- Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de cada una de las partes.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO

SECRETARIO

DIP. JUAN CARLOS RESIS ADAME



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ